
LICITACIÓN REDUCIDA N.º FCB – FCC2026 – 09 – 002

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LINEAJE Y ALIMENTACIÓN PARA EL
PRIMER FESTIVAL DE PARABOWLING 2026 – SEGÚN DEMANDA**

5 de setiembre de 2026

La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) recibirá ofertas vía correo electrónico para esta contratación hasta las 12:00 horas (12:00 p. m.) del jueves 10 de septiembre de 2026.

1. CONDICIONES GENERALES

Objeto:

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Boliche requiere realizar, mediante Licitación Reducida, conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento y el Reglamento de los Procesos de Contratación Pública de la Federación Costarricense de Boliche, la contratación de los servicios de lineaje y alimentación requeridos para el desarrollo del Primer Festival de Parabowling 2026, bajo la modalidad según demanda, con participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física.

La contratación comprende integralmente:

- Servicio de lineaje, con una proyección de al menos ciento cincuenta (150) líneas de juego para el festival.
- Servicio de alimentación, con una proyección de al menos veinticinco (25) personas beneficiarias durante el festival.
- Disponibilidad de pistas e instalaciones adecuadas y accesibles para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los servicios de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Federación.
- Lista de participantes que hicieron uso efectivo del servicio de lineaje.



- Lista de personas que recibieron efectivamente el servicio de alimentación.
- Documentación e información necesaria para acreditar la adecuada ejecución de los servicios contratados.

Estas cantidades corresponden a las proyecciones establecidas en la decisión inicial: al menos 150 líneas de juego y alimentación para al menos 25 personas.

La cantidad definitiva de líneas de juego y servicios de alimentación dependerá de las inscripciones, participación y necesidades reales del festival. Por tratarse de una contratación según demanda, la Federación reconocerá únicamente los servicios efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas ni de los montos máximos presupuestados.

Justificación:

La Federación Costarricense de Boliche tiene dentro de sus objetivos la promoción y desarrollo del boliche a nivel nacional, así como el fortalecimiento de los procesos deportivos dirigidos a personas con discapacidad.

Dentro del Plan Presupuesto 2026 se contempla la realización de dos Festivales de Parabowling en distintos boliches del país, como parte de las acciones orientadas a fomentar la participación, inclusión, desarrollo y crecimiento de esta modalidad deportiva.

La presente contratación corresponde específicamente al Primer Festival de Parabowling 2026, para cuyo adecuado desarrollo resulta necesario disponer de los servicios de lineaje y alimentación para las personas participantes.

Debido a que la participación definitiva dependerá de las inscripciones y asistencia efectiva al evento, la contratación se realizará bajo la modalidad según demanda, de manera que únicamente se reconocerán y pagarán las líneas de juego efectivamente utilizadas y los servicios de alimentación efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.



Esta contratación permitirá brindar condiciones adecuadas para el desarrollo del festival, favorecer la participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física y contribuir al fortalecimiento del Parabowling a nivel nacional.

Presupuesto disponible:

Se acredita la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación por un monto máximo total de:

₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos), impuestos incluidos, distribuido presupuestariamente de la siguiente manera:

Concepto	Monto máximo
Servicio de lineaje	₡500.000,00
Servicio de alimentación	₡500.000,00
Monto máximo total	₡1.000.000,00

Los montos indicados incluyen los impuestos aplicables y cualquier otro costo necesario para la correcta prestación de los servicios. Por tratarse de una contratación según demanda, estos montos constituyen límites máximos presupuestarios y no representan una obligación de consumo para FECOBOWL.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Aclaraciones al pliego:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones dentro del primer día hábil (1 dh) del plazo para recibir ofertas, mismo plazo que tendrá la Federación para resolver.

Las consultas se recibirán únicamente mediante el correo electrónico gestor@fecobowl.com y las respuestas serán comunicadas por el mismo medio de difusión a todos los potenciales proveedores invitados.



Modificaciones al pliego:

La Federación podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Si la modificación implica una alteración sustancial del objeto contractual, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas según corresponda.

Cuando la modificación no sea sustancial y no implique un cambio del objeto del negocio ni una variación fundamental de su concepción original, será comunicada mediante correo electrónico antes del vencimiento del plazo para recibir ofertas.

3. SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán subsanar errores u omisiones de carácter formal dentro del plazo de un día hábil (1 dh) posterior al requerimiento emitido por la Federación, siempre que la subsanación no implique una modificación sustancial de la oferta ni otorgue una ventaja indebida respecto de los demás oferentes.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos mínimos:

Para que una oferta sea considerada admisible deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Presentarse dentro del plazo establecido.
- Presentar documentación completa, legible y debidamente firmada.
- Cotizar en colones costarricenses.
- Indicar el precio final con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- Ofrecer integralmente los servicios de lineaje y alimentación requeridos en el presente pliego.



- Garantizar la prestación de los servicios a más tardar el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo 2026. En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que imposibilite la realización del festival dentro de dicho plazo, la actividad podrá ser reprogramada por la Federación, previa comunicación al proveedor adjudicado.
- Contar con instalaciones y pistas aptas para la práctica del boliche y con condiciones adecuadas de accesibilidad para la participación de personas con discapacidad visual, cognitiva y física.
- Presentar las declaraciones juradas correspondientes de los Anexos 2 o 3, según se trate de persona jurídica o física.
- Indicar el precio unitario por línea de juego, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Para el servicio de alimentación, presentar el desglose del precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el servicio ofrecido, así como el precio final unitario por persona, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.

El incumplimiento de requisitos esenciales relacionados con el objeto, plazo de ejecución o especificaciones técnicas mínimas podrá ocasionar la exclusión de la oferta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Medio de presentación:

Las ofertas deberán presentarse únicamente mediante correo electrónico a:

gestor@fecobowl.com





Las ofertas deberán enviarse debidamente firmadas por el oferente o representante legal y rotuladas con el número y objeto del concurso.

Plazo de presentación:

Hasta las **12:00 horas (12:00 p. m.) del jueves 10 de septiembre de 2026.**

No se recibirán ofertas posteriores a la fecha y hora señaladas.

Asunto del correo:

Oferta Licitación Reducida N.º FCB – FCC2026 – 09 – 002 – Primer Festival de Parabolwing 2026

Documentación requerida:

La oferta deberá incluir:

- Oferta económica.
- Nombre completo o razón social del oferente.
- Número de cédula física o jurídica.
- Información de contacto.
- Descripción de los servicios de lineaje y alimentación ofrecidos.
- Precio unitario por línea de juego, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Propuesta de alimentación, indicando los elementos que componen el servicio ofrecido.



- Desglose del precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el servicio de alimentación y precio final unitario por persona, con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Declaraciones juradas correspondientes.
- Documentación de legitimación indicada en este pliego.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El único factor de calificación será el precio total combinado por persona, resultado de la suma del precio unitario por línea de juego más el precio final unitario del servicio de alimentación por persona.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Precio total combinado (alimentación + lineaje)	Menor suma del precio final unitario de alimentación por persona más el precio unitario por línea de juego, que cumpla con las especificaciones técnicas.	100 pts

Fórmula de calificación

$$P_i = (P_{\text{mínimo}} / P_e) \times 100$$

Donde:

- **P_i**: Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
- **P_{mínimo}**: Menor suma del precio final unitario de alimentación por persona más el precio unitario por línea de juego entre las ofertas admisibles.
- **P_e**: Suma del precio final unitario de alimentación por persona más el precio unitario por línea de juego de la oferta evaluada.



- **100:** Puntaje máximo asignado al factor precio.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de diez (10) días hábiles posteriores al cierre del concurso.

8. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Federación contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de las ofertas, para emitir el acto final de adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, siendo admisible y cumpliendo integralmente las condiciones técnicas y administrativas, obtenga el mayor puntaje conforme a la metodología de evaluación establecida.

9. DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá adjuntar las siguientes declaraciones juradas:

- Que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social o posee un arreglo de pago vigente.
- Que se encuentra en condición de no morosidad ni omisión ante el Ministerio de Hacienda y debidamente inscrito en la actividad económica correspondiente.
- Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.
- Que no le afectan las prohibiciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- Que se encuentra al día con sus obligaciones ante FODESAF.

Para facilitar la presentación de la oferta, podrán utilizarse los formularios incluidos como Anexo 2 y Anexo 3 del presente pliego.

10. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica deberá presentar:

- Nombre completo de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Número de cédula de identidad o cédula jurídica.





FEDERACIÓN
COSTARRICENSE
DE BOLICHE

- Dirección exacta.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.
- Firma del oferente o representante legal.

En caso de persona física deberá adjuntarse copia de la cédula de identidad.

En caso de persona jurídica deberá adjuntarse personería jurídica vigente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio deberá expresarse en colones costarricenses (₡) e incluir el IVA y cualquier otro impuesto, gasto o costo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá desglosar como mínimo:

Servicio de lineaje

Concepto	Precio unitario
Precio por línea de juego	₡ _____

Servicio de alimentación

El oferente deberá detallar cada uno de los elementos que conforman el servicio de alimentación ofrecido, indicando el precio unitario correspondiente a cada elemento.

Elemento de la alimentación	Precio unitario
_____	₡ _____
_____	₡ _____
_____	₡ _____
_____	₡ _____



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

Precio final unitario de alimentación por persona	₡ _____
--	---------

Todos los precios deberán incluir los impuestos y costos asociados correspondientes.

Para efectos de evaluación de las ofertas se utilizará la suma del precio unitario por línea de juego más el precio final unitario de alimentación por persona, conforme a la metodología establecida en el apartado 6 del presente pliego.

No se aceptarán precios variables ni condicionados.

12. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta IBAN y el nombre del banco correspondiente, o mediante cheque a nombre del emisor de la factura.

El pago se realizará contra la prestación efectiva y satisfactoria de los servicios, previa presentación de:

- Factura electrónica correspondiente.
- Lista de participantes que hicieron uso efectivo del servicio de lineaje.
- Lista de personas beneficiarias que recibieron efectivamente el servicio de alimentación.
- Verificación y aprobación del Administrador del Contrato.

Para el servicio de lineaje, se reconocerá el número de líneas de juego efectivamente utilizadas y autorizadas, multiplicado por el precio unitario adjudicado por línea.

Para el servicio de alimentación, se reconocerá el número de servicios de alimentación efectivamente suministrados y autorizados, multiplicado por el precio final unitario adjudicado por persona.



Las listas deberán permitir identificar claramente a las personas beneficiarias de cada servicio y servirán como respaldo para la verificación de las cantidades efectivamente suministradas y facturadas.

En ningún caso la Federación estará obligada a consumir la totalidad de las cantidades estimadas ni a ejecutar la totalidad de los montos máximos presupuestados.

No se realizarán pagos anticipados.

13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá vigencia desde la emisión de la respectiva orden de compra y hasta la ejecución satisfactoria del Primer Festival de Parabowling 2026 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La actividad deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo 2026.

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que imposibilite la realización del festival dentro de dicho plazo, la actividad podrá ser reprogramada por la Federación, previa comunicación al proveedor adjudicado.

La fecha y horario exactos serán coordinados entre FECOBOWL y el proveedor adjudicado, procurando garantizar la adecuada organización y participación de las personas beneficiarias.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se detallan en el **Anexo 1** del presente pliego.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





La formalización del proceso se realizará mediante el acto de adjudicación, una vez finalizado el procedimiento de contratación y comunicado al proveedor adjudicado.

Posteriormente, la Federación Costarricense de Boliche emitirá la respectiva orden de compra una vez que se cuente con la cantidad definitiva de personas participantes en el Primer Festival de Parabowling 2026, de manera que puedan determinarse las cantidades efectivamente requeridas de los servicios de lineaje y alimentación.

La orden de compra se emitirá conforme a las necesidades reales del festival y a los precios unitarios adjudicados, en concordancia con la modalidad de contratación según demanda.

OBSERVACIONES FINALES

Si alguna documentación requerida en este pliego ya fue presentada por el oferente en otro procedimiento de contratación de FECOBOWL y permanece vigente, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique el número de concurso o expediente en el cual pueda verificarse.

La oferta deberá contemplar la integralidad del servicio requerido, incluyendo tanto la capacitación como la alimentación de las personas participantes.

FECOBOWL podrá declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las ofertas recibidas cumpla con las condiciones técnicas, legales, administrativas o presupuestarias establecidas.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego y sus anexos.

La presente contratación corresponde únicamente a la primera capacitación del Programa Parabowling 2026, cuya ejecución deberá realizarse antes del 31 de agosto de 2026.

Jonathan Flores Jiménez

Gestor Deportivo

Federación Costarricense de Boliche



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERA FESTIVAL DEL PROGRAMA PARABOWLING 2026

1. Descripción general

La Federación Costarricense de Boliche requiere contratar los servicios de lineaje y alimentación para el desarrollo del Primer Festival de Parabowling 2026, bajo la modalidad según demanda, con participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física.

La contratación contempla:

- Servicio de lineaje, con una proyección de al menos ciento cincuenta (150) líneas de juego.
- Servicio de alimentación, con una proyección de al menos veinticinco (25) personas beneficiarias.
- Disponibilidad de pistas e instalaciones adecuadas y accesibles para el desarrollo de la actividad.
- Prestación de los servicios de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Federación.

Las cantidades indicadas constituyen una estimación de referencia. La cantidad definitiva dependerá de las inscripciones, participación y necesidades reales del festival, por lo que únicamente se reconocerán los servicios efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción.

2. Servicio de lineaje

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio de lineaje necesario para el adecuado desarrollo del Primer Festival de Parabowling 2026.

El servicio deberá contemplar:

- Disponibilidad de pistas de boliche para el desarrollo de la actividad.
- Una proyección de al menos ciento cincuenta (150) líneas de juego.
- Cobro según la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas.



- Aplicación del precio unitario por línea de juego adjudicado durante toda la ejecución de la contratación.
- Instalaciones aptas para la práctica del boliche y con condiciones adecuadas de accesibilidad para la participación de personas con discapacidad visual, cognitiva y física.

La cantidad definitiva de líneas dependerá de la participación efectiva en el festival, por lo que FECOBOWL no garantiza el consumo de la totalidad de la cantidad proyectada.

3. Servicio de alimentación

El proveedor deberá garantizar el servicio de alimentación para las personas beneficiarias del Primer Festival de Parabowling 2026, con una proyección de al menos veinticinco (25) personas.

La alimentación deberá incluir como mínimo:

- Plato principal o alimentación equivalente según el horario de la actividad.
- Bebida.
- Opción o alternativa para participantes con restricciones alimentarias previamente comunicadas.

El oferente deberá indicar claramente en su oferta los elementos que componen el servicio de alimentación, presentando el precio unitario de cada uno de ellos y el precio final unitario por persona, con todos los impuestos, gastos y costos asociados incluidos.

El servicio deberá entregarse en el lugar donde se desarrolle el festival y en el horario previamente coordinado con FECOBOWL.

La cantidad definitiva de servicios de alimentación dependerá de la participación y necesidades reales del festival, por lo que se reconocerán únicamente los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN



El Primer Festival de Parabowling 2026 deberá desarrollarse en instalaciones adecuadas para la cantidad de participantes y para la correcta prestación de los servicios contratados.

El lugar deberá contar con pistas aptas para la práctica del boliche y condiciones apropiadas de accesibilidad para la participación de personas con discapacidad visual, cognitiva y física.

5. LOGÍSTICA MÍNIMA

El proveedor deberá garantizar:

- Disponibilidad de las pistas requeridas para el desarrollo del festival.
- Condiciones apropiadas de accesibilidad.
- Condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- Prestación del servicio de alimentación en el lugar y horario previamente coordinados con FECOBOWL.
- Coordinación con FECOBOWL para la adecuada prestación de los servicios de lineaje y alimentación.

6. FECHA DE EJECUCIÓN

El Primer Festival de Parabowling 2026 deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo 2026.

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor que imposibilite la realización del festival dentro de dicho plazo, la actividad podrá ser reprogramada por la Federación, previa comunicación al proveedor adjudicado.

La fecha y horario exactos serán coordinados con FECOBOWL una vez formalizada la contratación.

7. PRODUCTOS REQUERIDOS

Al finalizar el Primer Festival de Parabowling 2026 deberán entregarse:

1. Servicio de lineaje ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
2. Servicio de alimentación suministrado conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.





FEDERACIÓN
COSTARRICENSE
DE **BOLICHE**

-
3. Lista de participantes que hicieron uso efectivo del servicio de lineaje.
 4. Lista de personas beneficiarias que recibieron efectivamente el servicio de alimentación.

Las listas deberán permitir identificar claramente a las personas beneficiarias de cada servicio y servirán como respaldo para la verificación de las cantidades efectivamente suministradas y facturadas.



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX S.A., cédula 3-101-XXXXXX, declaro bajo juramento que para el desarrollo del trabajo contemplado en esta contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública, por parte de las personas asignadas al desarrollo de los trabajos.

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre del representante legal
Cédula del representante legal
Nombre de la Sociedad
Cédula de la Sociedad



ANEXO 3

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA FÍSICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento:

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre de la persona física
Cédula de la persona física

